



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0283-2014-UNAP
Iquitos, 04 de febrero de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0102-2014-Dir/EPG-UNAP, presentado el 03 de febrero de 2014, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre contrato de docente para dictado de curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector el contrato por servicios profesionales de don José Alberto Ramos Araujo, para desarrollar el curso "Legislación y normatividad educativa", para los estudiantes del programa de maestría en Docencia e Investigación Universitaria, VI promoción, programado del 27 de diciembre de 2013 al 26 de enero de 2014;

Que, el proceso de contrato de docentes se realiza a propuesta de los coordinadores de las maestrías sin proceso de concurso, por no contar con la adecuación del Reglamento de Concurso de Docentes para el desarrollo de asignaturas en los programas de maestrías, doctorados y de segunda especialización, de conformidad con lo consignado en el Oficio n.º 0144-2012-D-EPG-UNAP, del 16 de febrero de 2012;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contratar, con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2013, los servicios profesionales de don José Alberto Ramos Araujo, para desarrollar el curso "Legislación y normatividad educativa", para los estudiantes del programa de maestría en Docencia e Investigación Universitaria, VI promoción, programado del 27 de diciembre de 2013 al 26 de enero de 2014, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don José Alberto Ramos Araujo, la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), por concepto de honorarios profesionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que previo al otorgamiento de los honorarios profesionales, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe presentar copia fotostática del acta de nota final de la asignatura a su cargo, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR (e)



Rómulo J. Vásquez Mori
Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)